



Ayuntamiento de Santa Brígida

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES.

(BOP LAS PALMAS Nº 68, DE 07 DE JUNIO DE 2021)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0978, de 8 de julio, se ha dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la creación de una Lista de Reserva de Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes, para el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida (BOP Las Palmas nº 68, de 7 de junio de 2021).

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente listado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ubicado en la Sede Electrónica y Web Municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

ADMITIDOS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
DÍAZ BENJUMEA	ALEJANDRO	****6333
MONAGAS RODRÍGUEZ	ROBERTO JASON	****4067
PÉREZ DÁVILA	JOSÉ	****8962
RUMBADO JURADO	JACOBO	****7200
SANTANA DOMÍNGUEZ	DANIEL	****2170

EXCLUIDOS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
DÍAZ ALCÁNTARA	ANTONIO JUAN	****9841	1
PEÑATE QUINTANA	NATALIA DE JESÚS	****2164	1
SUÁREZ MARTÍN	AGONEY	****7391	3,5
VEGA GONZÁLEZ	JULIO ANTONIO	****9908	2,3,4,5

Motivos de Exclusión:

- 1. No aporta título académico de Técnico de Ciclo Formativo Grado Medio de las familias profesionales de informática o equivalente.*
- 2. No aporta anexo I (Solicitud).*
- 3. No aporta certificado de la Administración competente que acredite para la exención del pago de las tasas o derechos de examen, que figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria.*
- 4. No aporta certificado de la Administración competente que acredite para la exención del pago de las tasas o derechos de examen, que no ha rechazado oferta de empleo adecuado ni*





Ayuntamiento de Santa Brígida

que se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

5. No aporta documentación acreditativa y/o declaración responsable donde figure que carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimos interprofesional.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 7GQ57JDEMT6PPGPRDYYDC666S | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2